



Resolución Directoral Nacional N° 172-2016-BNP

Lima, 27 DIC. 2016

VISTOS: el Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 090-2016-BNP/ODT, de fecha 13 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 335-2016-BNP/OAL, de fecha 20 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; respecto a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2017, a nivel del Pliego: 113-Biblioteca Nacional del Perú, Unidad Ejecutora: 001-Biblioteca Nacional del Perú, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante los artículos 1° y 2° Ley N° 30518, publicada el 02 de diciembre de 2016, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma;

Que, a través del Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió con fecha 09 de diciembre de 2016, a la Biblioteca Nacional del Perú el Reporte Oficial de la Ley N° 30518, asignándole al Pliego 113-Biblioteca Nacional del Perú, la suma ascendente a S/. 36 172 276,00 (Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017; desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y;

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Secretaría General, y;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 172 -2016-BNP (Cont.)

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el artículo 5°, numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 113 - Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de Gasto	(En Soles)
5 Gastos Corrientes	34 022 276.00
6 Gastos de Capital	2 150 000.00
TOTAL	36 172 276.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 113 - Biblioteca Nacional del Perú, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



Fuente de Financiamiento	(En Soles)
00 Recursos Ordinarios	34 330 000.00
09 Recursos Directamente Recaudados	1 842 276.00
TOTAL	36 172 276.00

El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas” proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexo 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y forman parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral Nacional N° 172 -2016-BNP

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de conformidad con el numeral 23.2, artículo 23° del TUO de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

